

INFORME SECRETARIAL: Medellín, 12 de octubre de 2023. En la fecha se deja constancia que verificado el expediente no se encuentra solicitud de remanentes por parte de otro Despacho judicial.

A despacho de la señora jueza.



Andrea Alzate Marulanda
Oficial Mayor



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, DOCE (12) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS
(2023)**

Radicado:	05001-40-03-005-2022-00113-00
Proceso:	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía Sin Sentencia
Demandante:	Vid Bienestar S.A.S
Demandado:	Geimar Giraldo Villa
Decisión:	Termina proceso por pago total de la obligación Sin Sentencia
Auto:	567

De conformidad con el memorial visible a folio que antecede, teniendo en cuenta la solicitud de terminación del proceso arriada por el apoderado judicial de la parte demandante, y habida consideración que la misma se ajusta a Derecho, de conformidad con el Art. 461 del C. G. del P, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar **TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN** el proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA que instauró el **VID BIENESTAR S.A.S** en contra del señor **GEIMAR GIRALDO VILLA**

SEGUNDO: Cumplido lo establecido en el presente auto, archívense la carpeta previa baja en el sistema de gestión.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZA,



Sonia Patricia Mejía
SONIA PATRICIA MEJÍA